



Resolución Directoral N° 24 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 29 NOV. 2018

VISTOS: El Memorando N° 1109-2018-MINAGRI-PSI-DGR de la Dirección de Gestión de Riego y el Informe Legal N° 781-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de agosto de 2018 se suscribió el Contrato N° 037-2018-MINAGRI-PSI entre el Programa SubSectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y Riego y ENERGÍA ORGANIZACIONAL S.A.C., derivado del sub ítem N° 1 “Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial Carrión en la localidad de Nanapa, distrito de la Unión Leticia, provincia de Tarma, Región Junín – SNIP 303988 de la Adjudicación Simplificada N° 008-2018-MINAGRI-PSI para la Contratación de la Obra Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado para los Grupos de Gestión Empresarial Carrión, Gladiolos y Pucara Valdez; de la provincia de Tarma de la Región Junín, por el importe total de S/ 440,223.51 Soles, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, indica el numeral 1 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF sobre la Recepción de la Obra y plazos “...1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité...”

Que, asimismo, indica la Opinión N° 228-2017/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE sobre la recepción de obra “...es importante señalar que uno de los objetivos del procedimiento de recepción de obra es que la Entidad -a través del comité de recepción- pueda verificar que el contratista ha ejecutado la obra conforme a lo requerido. En esa medida, el numeral 1 del artículo 178 del Reglamento establece que, en la fecha de culminación de obra, el residente debe anotar tal hecho en el cuaderno de obra y solicitar la recepción de la misma; en dicho contexto, el supervisor o inspector -según corresponda- debe informar este evento a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. Así, en aquellos casos en los que el inspector o supervisor -según corresponda- ratifique que la obra ha sido efectivamente culminada, la Entidad debe designar un comité de recepción que verifique el fiel cumplimiento de lo establecido en los



planos y especificaciones técnicas, efectuando las pruebas necesarias para comprobar el adecuado funcionamiento de las instalaciones y equipos...”;

Que, con fecha 20 de noviembre del 2018 el Residente de obra anota en el Asiento N° 165 del Cuaderno de Obra lo siguiente “... Se culmina con las partidas y/o actividades de la obra, solicitando al supervisor la recepción de la culminación de obra...“;

Que, en la misma fecha, en el Cuaderno de Obra, el Supervisor anota: “*El día de hoy 20 de noviembre, se ha verificado la conclusión de los trabajos desarrollados en la obra de acuerdo a lo solicitado por el residente en el asiento N°159 de fecha 17/11/18, esta verificación corresponde a todas las partidas contempladas en el expediente técnico y de la documentación de la obra, en vista de lo cual, luego del recorrido en la obra y habiendo encontrado y verificado que la obra ha cumplido con un avance de 100%, en todas las partidas consideradas en el presupuesto de obra y metrados, sin que exista trabajo pendiente por realizar esta supervisión deja constancia que la obra ha sido concluida, fijando como fecha de finalización el día de hoy 20/11/2018. En cumplimiento de las normas de supervisión, solicito a la Entidad PSI la conformación de la Comisión de Recepción de Obra, mediante una comunicación escrita – Acta de Recepción...”;*

Que, mediante el Informe N° 022-2018/JUP del 26 de noviembre de 2018 y presentado en el PSI en la misma fecha, el supervisor del contrato de ejecución de obra, Ingeniero Jaime G. Utrilla Príncipe, indica que el proyecto señalado en el asunto: “... se ha culminado el día 20 de Noviembre del 2018, por parte del Contratista ENERGIA ORGANIZACIONAL SAC, tal como se indica en el asiento del cuaderno de obra N° 165 por parte de la residencia y supervisión de obra, de fecha 20 de noviembre del 2018 ... En tal sentido, se solicita a su despacho, se tramite la designación del comité de recepción de obra, a fin de que se efectúe la transferencia de la misma al GGE Carrión.”;

Que, mediante Memorando N° 1109-2018-MINAGRI-PSI-DGR recibido el 28 de noviembre del 2018, la Dirección de Gestión de Riego hace de conocimiento que el contratista ha comunicado la culminación de los trabajos relacionados a la ejecución del proyecto de riego tecnificado en mención, razón por la cual solicita se conforme el Comité de Recepción de Obra, para cuyo efecto propone a los siguientes profesionales: Ing. Pedro José Escobedo Álvarez (Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Huancayo), Ing. Julio Ricardo Dioses Távora (Especialista en Asistencia Técnica de la Oficina de Gestión Zonal Huancayo) e Ing. César Nava Torres (Especialista en Gestión de proyectos de Riego de la Dirección de Gestión de Riego);

Que, con el Informe Legal N° 781-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 28 de noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud al Memorando N° 1109-2018-MINAGRI-PSI-DGR de la Dirección de Gestión de Riego, emite opinión legal respecto a la procedencia de la designación del Comité de Recepción de la Obra previamente mencionada;

Que, estando a lo propuesto por la Dirección de Gestión de Riego resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI;





Resolución Directoral N° 24 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa subsectorial de Irrigación – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: “Contratación de la Obra Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado para los Grupos de Gestión Empresarial Carrión, Gladiolos y Pucara Valdez; de la provincia de Tarma de la Región Junín – Sub ítem 1 “Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial Carrión en la localidad de Nanapa, distrito de la Unión Leticia, provincia de Tarma, Región Junín – SNIP 303988, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- Presidente: Ingeniero Pedro José Escobedo Álvarez (Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Huancayo).
- Miembro: Ingeniero Julio Ricardo Dioses Távara (Especialista en Asistencia Técnica de la Oficina de Gestión Zonal Huancayo).
- Miembro: Ingeniero César Nava Torres (Especialista en Gestión de proyectos de Riego de la Dirección de Gestión de Riego).

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al contratista ENERGIA ORGANIZACIONAL S.A.C., al Supervisor Ingeniero Jaime G. Utrilla Príncipe, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Cuarto.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 037-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

